



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“Entre la Violencia y la Democracia: Elecciones 2018-2021”

Yazmín Belén García Salazar

Febrero 2024



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Entre la Violencia y la Democracia: Elecciones 2018-2021

Autor: Yazmín Belén García Salazar

Documento de Trabajo No. 905

Febrero 2024

Clasificación temática: política, democracia, seguridad.

Resumen

Este análisis pionero desentraña las complejas interacciones entre seguridad y democracia en el contexto mexicano, ofreciendo un discernimiento crítico y delineando una nueva frontera para la investigación futura en políticas públicas.

Mediante un riguroso examen empírico, el estudio revela una correlación inequívoca y profundamente preocupante entre la violencia de la delincuencia organizada y la fragilidad de las instituciones democráticas. Esta dinámica ilustra cómo la violencia no solo socava la confianza pública, sino que también representa un cáncer que erosiona los cimientos mismos de la democracia mexicana.

Palabras clave: inseguridad, democracia, violencia, elecciones, seguridad interna



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ÍNDICE

Contenido

I. Introducción	4
Problemática abordada.....	4
II. Justificación de la investigación:.....	6
III. Objetivos de la investigación:.....	7
IV. Planteamiento y delimitación del problema:	8
V. Marco teórico y conceptual de referencia:	9
VI. Formulación de hipótesis	74
VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis	75
Desarrollo del tema.	75
VIII. Conclusiones.....	102
Posibles soluciones.....	103
IX. Bibliografía	105



I. Introducción

La compleja encrucijada entre seguridad y democracia ha sido objeto de profunda investigación en el contexto mexicano. México, en su objetivo de ser un estado democrático, se enfrenta a desafíos significativos en la gestión de la seguridad interna, que abarca desde la violencia asociada con la delincuencia organizada hasta la preservación de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Esta investigación busca explicar la intrincada relación entre estos dos elementos cruciales para el bienestar de la sociedad.

La corrupción, la impunidad y la deficiente aplicación equitativa de la ley, han debilitado la confianza en las instituciones gubernamentales y judiciales. Estos problemas afectan la seguridad al debilitar la capacidad del Estado para abordar eficazmente la delincuencia y garantizar la debida protección de todos los derechos de los ciudadanos.

México ha experimentado niveles significativos de violencia en los últimos años, que está relacionada con el crecimiento de la delincuencia organizada, lo que ha tenido un impacto directo en la seguridad interna del país. El narcotráfico, la violencia de pandillas y otros delitos han planteado desafíos considerables para la estabilidad del país. La relación entre democracia y seguridad se ve afectada por la capacidad del Estado para abordar estas amenazas de manera efectiva sin recurrir a prácticas autoritarias que podrían socavar los principios democráticos.

Problemática abordada.

[Explicación breve y general del fenómeno] En México, como ya se relató, la democracia ha experimentado avances notables, pero persisten desafíos en la consolidación de un estado de derecho sólido y en la erradicación de la violencia asociada a diversas formas de delincuencia. La seguridad, es entendida no solo como la ausencia de conflictos violentos, sino también como la garantía de derechos



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

y la protección efectiva de la ciudadanía, lo cual se entrelaza de manera compleja con el sistema democrático en vigor. Se han documentado casos de abusos por parte de las fuerzas de seguridad, lo que destaca la importancia de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y respetar los derechos fundamentales en el marco de una democracia.

[Objetivo y Preguntas de Investigación] El objetivo principal de este estudio es analizar críticamente la relación entre seguridad y democracia en el contexto mexicano, identificando los factores que fortalecen o debilitan esta conexión vital. Para lograr este objetivo, nos planteamos las siguientes preguntas de investigación: ¿Cómo afecta la violencia relacionada con la delincuencia organizada a la estabilidad de las instituciones democráticas en México?

[Metodología y Diseño de Investigación] Para profundizar en la compleja interacción entre seguridad y democracia en México, este estudio adoptará una metodología predominante del método cualitativo y algo de cuantitativo (mixta), proporcionando un análisis exhaustivo y multifacético. La investigación se fundamentará en un enfoque cualitativo robusto, implementando un análisis meticuloso de documentos legislativos, así como otros documentos que permitan su entendimiento profundo. Esta estrategia permitirá capturar las sutilezas y matices inherentes a las percepciones públicas, las políticas gubernamentales y los marcos legislativos.

Complementariamente, se incorporarán métodos cuantitativos, utilizando datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y otros indicadores relevantes sobre seguridad. Esta dimensión cuantitativa ofrecerá una perspectiva objetiva, permitiendo correlacionar tendencias, identificar patrones y realizar comparaciones significativas a nivel nacional y regional.

La convergencia de estos enfoques metodológicos brindará una visión integral, abarcando desde la macroestructura de las políticas y legislaciones hasta las



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

experiencias y percepciones individuales de los ciudadanos. Esta metodología mixta es particularmente pertinente para abordar la complejidad de la relación entre seguridad y democracia, ya que permite una comprensión profunda de los factores estructurales y subjetivos que configuran esta dinámica.

En última instancia, el objetivo de este estudio es trascender el análisis académico, ofreciendo elementos para el diseño de políticas públicas. Al iluminar las interconexiones entre la seguridad y la salud democrática, este trabajo aspira a contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas y a la mejora de la seguridad interna, impactando positivamente en la sociedad mexicana.

II. Justificación de la investigación:

Este proyecto de investigación sobre la relación entre seguridad y democracia en México se fundamenta en la necesidad apremiante de conocer, comprender y abordar los desafíos que enfrenta el país en la actualidad. Esta investigación reviste una importancia sustancial en diversos aspectos, destacando su relevancia para el ámbito del gasto reportado y la urgencia de propuestas de soluciones viables.

[Propuesta de Soluciones y Beneficios Derivados] La investigación propuesta tiene el potencial de generar soluciones prácticas y basadas en evidencia para los desafíos específicos que enfrenta México en la encrucijada de la seguridad y la democracia. La identificación de mejores prácticas, la comprensión de factores clave y la sugerencia de políticas específicas permitirán a los formuladores de políticas diseñar estrategias más efectivas y sostenibles.

Además, los beneficios de esta investigación trascienden el ámbito gubernamental. La sociedad mexicana se favorecerá directamente de un enfoque más preciso para abordar la violencia, garantizar la protección de todos los derechos de los ciudadanos y fortalecer las instituciones democráticas. Los resultados de esta investigación pueden contribuir a un cambio positivo en la percepción de la



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

seguridad y la confianza en las instituciones gubernamentales, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Desde una perspectiva académica, esta investigación también aportará al cuerpo de conocimientos existente al proporcionar nuevas perspectivas sobre la relación entre seguridad y democracia en el contexto mexicano.

En resumen, la investigación propuesta no solo es conveniente sino imperativa, dada la complejidad de los desafíos que enfrenta México. Su realización promete beneficios sustanciales en términos de eficiencia en el gasto público, soluciones prácticas, y mejoras tangibles en la seguridad y la consolidación democrática del país.

III. **Objetivos de la investigación:**

1. **Analizar el Impacto de la Violencia Relacionada con la Delincuencia Organizada en las Instituciones Democráticas en México:**

- Identificar y evaluar cómo la violencia vinculada a la delincuencia organizada afecta la estabilidad y el funcionamiento de las instituciones democráticas en México.
- Analizar cómo estos eventos pueden debilitar la confianza pública en las instituciones democráticas y examinar posibles correlaciones entre la intensificación de la violencia y la salud de la democracia.

2. **Evaluar la Contribución de las Prácticas Democráticas en la Prevención de Conflictos y la Promoción de la Seguridad Interna:**

- Investigar cómo las prácticas democráticas, como la participación ciudadana y la transparencia, contribuyen a la resolución pacífica de conflictos y a la prevención de la violencia interna.
- Analizar casos específicos para entender cómo los mecanismos democráticos pueden actuar como mitigadores de tensiones y promotores de la seguridad.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

3. **Generar Conocimiento Teórico y Metodológico que Contribuya al Avance de la Investigación en Ciencias Sociales:**

- Producir conocimiento teórico sobre la relación entre seguridad y democracia en el contexto mexicano, enriqueciendo el corpus académico existente.
- Contribuir con enfoques metodológicos innovadores que puedan ser aplicados en investigaciones futuras sobre temas similares en el ámbito de las ciencias sociales.

Estos objetivos, planteados de manera clara y específica, proporcionan una guía precisa para la investigación, asegurando que el estudio se enfoque en aspectos clave de la relación entre seguridad y democracia en México y proporcione resultados significativos y aplicables.

IV. Planteamiento y delimitación del problema:

Planteamiento del Problema:

En México, la compleja relación entre seguridad y democracia ha sido objeto de creciente preocupación, dada la persistente violencia asociada a la delincuencia organizada y los desafíos en la consolidación de prácticas democráticas efectivas. La pregunta fundamental que motiva esta investigación es: ¿Cómo afecta la violencia relacionada con la delincuencia organizada a la estabilidad de las instituciones democráticas en México? Este interrogante es crucial para comprender la dinámica oculta entre la seguridad interna y la salud de la democracia en el país y permitirá una comprensión más completa de los desafíos y oportunidades que enfrenta México en la intersección de la seguridad y la democracia.

[Delimitación del Problema] La investigación se centrará en analizar específicamente el impacto de la violencia asociada a la delincuencia organizada en las instituciones democráticas, abordando casos particulares y evaluando cómo



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

estos eventos pueden socavar la confianza pública en las instituciones democráticas.

La delimitación también se extenderá a examinar la contribución de prácticas democráticas específicas, como la participación ciudadana y la transparencia, en la prevención de conflictos y la promoción de la seguridad interna. Se identificarán casos específicos y se evaluará cómo estas prácticas democráticas pueden actuar como factores de mitigación de tensiones y fortalecimiento de la seguridad.

No obstante, se delimita la investigación al contexto mexicano, reconociendo que las dinámicas políticas, sociales y culturales del país son importantes en la comprensión de la relación entre seguridad y democracia. Además, el estudio no abordará de manera exhaustiva todos los desafíos de seguridad, sino que se centrará en aquellos vinculados directamente con la delincuencia organizada y su impacto en la salud de las instituciones democráticas.

V. Marco teórico y conceptual de referencia:

Democracia

El origen etimológico del término democracia y sus variantes se encuentra en las raíces griegas demos (pueblo) y cratos (poder o gobierno), lo que puede traducirse como el gobierno o ejercicio del poder por parte del pueblo. Por ende, la democracia se entiende como una modalidad de gobierno y estructura social que otorga la titularidad del poder a la sociedad.

La Enciclopedia Británica la define como:

“La democracia se define como un sistema de gobierno en el cual el poder emana del pueblo, ya sea directamente o a través de representantes elegidos (Britannica, 2023)”

En este contexto la *Stanford Encyclopedia of Philosophy* señala:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La democracia se entiende como un proceso constante de participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas (Stanford Encyclopedia of Philosophy, 22)

De acuerdo con John Stuart Mill la democracia se define como:

La democracia se concibe como un sistema que garantiza y defiende los derechos individuales y las libertades civiles (Mill, 2011).

Mientras que Amartya Sen define la democracia como:

La democracia se considera un conjunto de valores fundamentales, como la igualdad, la libertad y la justicia, que deben orientar las decisiones políticas (Sen, 2000).

En este orden de ideas, Jürgen Habermas señala que:

La democracia implica no solo la participación, sino también la deliberación informada y razonada para lograr decisiones políticas justas (Habermas, 1998).

Finalmente, la Secretaría de Gobernación, democracia significa:

Término referido para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo. El concepto ha sido abordado académicamente desde la teoría de la forma de gobierno según sus usos con base en los criterios numéricos en que se ejerce el poder, siendo la democracia la forma de gobierno de las mayorías o los muchos, a diferencia de las monarquías o las aristocracias.

Tomando en cuenta el rol del concepto en el marco del Estado moderno, se puede definir como un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas, más que de una determinada ideología. Desde esta óptica, un régimen democrático implicaría, entre otras cosas, que



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

sus órganos legislativos o ejecutivos estén compuestos por miembros elegidos por el pueblo, directa o indirectamente; que haya ciudadanos sin distinción de raza, religión o condición social y económica con capacidad para votar y elegir representantes; igualdad de voto; y que prepondere el principio de mayoría sin afectar los derechos de las minorías. A esto se le llamaría democracia formal.

Otra acepción de la Democracia se adjetivaría como Sustancial y se remitiría a los principios e ideales característicos de la democracia moderna donde se privilegia la idea de igualdad ante la ley e incluso en el ámbito económico o social, y la libertad del individuo frente al poder político. Las instituciones que velan éstos principios, en mayor o menor medida, pueden considerarse sustancialmente democráticas.

En suma, la democracia formal describe al gobierno del pueblo y la sustancial al gobierno para el pueblo (Gobernación , s.f.).

Siguiendo las ideas establecidas en las definiciones previas, se evidencia un patrón hacia un mismo propósito: un sistema de gobierno fundamentado en las decisiones de su ciudadanía, con la finalidad primordial de salvaguardar y asegurar los derechos humanos de su población. En el núcleo de la democracia yace la esencia de la participación ciudadana, donde la voz de cada individuo se convierte en un componente vital para la construcción y consolidación de políticas que buscan el bienestar colectivo. La democracia, más allá de ser un simple marco institucional, se crea como un compromiso continuo con la equidad, la justicia y la protección de la dignidad humana. En este contexto, la interacción dinámica entre gobernantes y gobernados se convierte en un elemento esencial para la prosperidad de la sociedad, estableciendo un equilibrio que favorece la convivencia armoniosa y el desarrollo sostenible. Así, la democracia no solo es un sistema político, sino que se crea como un valor arraigado en la esencia misma de la convivencia social, donde la diversidad de opiniones y perspectivas enriquece el tejido democrático,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

asegurando un camino libre para el desarrollo de la innovación, la tolerancia y el progreso colectivo.

México ha pasado por diversos movimientos y etapas de la democracia a lo largo de su historia, a continuación, señalaremos algunos de los momentos clave para la consolidación de la democracia en México:

1. Independencia de México (1810-1821):

- Durante la lucha por la independencia, se discutieron ideas relacionadas con la autonomía y la participación ciudadana. Sin embargo, la consolidación de un sistema democrático formal no se logró inmediatamente después de la independencia.
-

2. Constitución de 1824:

- La primera Constitución de México, promulgada en 1824, estableció una república federal, reconociendo la separación de poderes. Aunque no era plenamente democrática en el sentido contemporáneo, sentó las bases para el sistema político del país.

3. Reforma y Restauración de la República (siglo XIX):

- Durante el siglo XIX, México atravesó periodos de inestabilidad política, intervenciones extranjeras y conflictos internos. La democracia no se consolidó de manera consistente durante esta época.

4. Revolución Mexicana (1910-1920):

- La Revolución Mexicana buscaba transformaciones sociales y políticas. Aunque no estableció una democracia plena, sí introdujo cambios significativos, como la inclusión de demandas sociales en la Constitución de 1917.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. Consolidación del sistema político (siglo XX):

- A lo largo del siglo XX, México experimentó un sistema político dominado por un solo partido, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que gobernó de manera hegemónica. Durante este periodo, se realizaron elecciones, pero la competencia política real era limitada.

6. Transición a la democracia (desde 2000):

- A partir de las elecciones presidenciales de 2000, México ha experimentado una transición hacia un sistema político más plural y competitivo (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, s.f.).

La democracia en México se fundamenta en un marco legal integral, principalmente establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversas leyes que regulan aspectos específicos de la participación ciudadana y el ejercicio democrático. Aquí se presenta un resumen de los elementos clave del marco legal de la democracia y participación ciudadana en México:

1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.*
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.*
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Fracción reformada DOF 22-05-2015, 29-01-2016

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables. Párrafo reformado DOF 06-06-2019 Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. *La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Párrafo reformado DOF 29-01-2016*

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.*
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.*
- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Fracción reformada DOF 29-01-2016

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

C. *Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. (CPEUM 1917).*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Este artículo reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, la autonomía, el desarrollo, la preservación de su cultura, el acceso a la justicia y la participación política.

***Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016, 15-05-2019*

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Párrafo adicionado DOF 15-05-2019 Párrafo tercero. Se deroga. Párrafo adicionado DOF 26-02-2013. Derogado DOF 15-05-2019

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Párrafo reformado DOF 10-06-2011. Reformado y reubicado (antes párrafo segundo) DOF 15-05-2019



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo. Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones. Párrafo adicionado DOF 15-05-2019.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras. Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;*
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- a) *Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) *Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; Inciso reformado DOF 26-02-2013*
- c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; Inciso reformado DOF 09-02-2012, 26-02-2013, 15-05-2019*
- d) *Se deroga. Inciso adicionado DOF 26-02-2013. Derogado DOF 15-05-2019*
- e) *Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.*

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural; Inciso adicionado DOF 15-05-2019

- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación; Inciso adicionado DOF 15-05-2019*
- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social; Inciso adicionado DOF 15-05-2019*
- h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e Inciso adicionado DOF 15-05-2019*
- i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad; Inciso adicionado DOF 15-05-2019

- III. *Se deroga. Fracción reformada DOF 12-11-2002, 26-02-2013, 29-01-2016. Derogada DOF 15-05-2019*
- IV. *Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;*
- V. *Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; Fracción reformada DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 15-05-2019.*
- VI. *Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:*
 - a. *Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y Inciso reformado DOF 15-05-2019.*
 - b. *Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;*
- VII. *Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; Fracción reformada DOF 26-02-2013

- VIII. *El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan; Fracción reformada DOF 26-02-2013, 29-01-2016, 15-05-2019*
- IX. *Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- a) *Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
- b) *Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
- c) *Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*
- d) *Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;*
- e) *Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;*
- f) *Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y*
- g) *Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.*

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual registrará sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

- X. *La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas (CPEUM 1917).*

En resumen, este artículo establece el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, promoviendo la participación de la sociedad en la educación.

Artículo 6o. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 11-06-2013*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Párrafo adicionado DOF 11-06-2013.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente: Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013. Reformado DOF 29-01-2016

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución. Fracción reformada DOF 07-02-2014*
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. Fracción reformada DOF 07-02-2014*
- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.*
- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. Párrafo con fracciones adicionado DOF 20-07-2007*
- VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

información, en los términos que establezca la ley. Párrafo reformado DOF 29-01-2016

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

- I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.*
- II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.*
- III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

- IV. *Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.*
- V. *La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.*

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección (CPEUM 1917).

Este artículo Garantiza el derecho a la libertad de expresión y establece los principios de acceso a la información.

Artículo 16. *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. Párrafo reformado DOF 15-09-2017*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Párrafo adicionado DOF 01-06-2009

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Párrafo reformado DOF 01-06-2009. Fe de erratas DOF 25-06-2009

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención. Párrafo reformado DOF 26-03-2019

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente. Artículo reformado DOF 03-02-1983, 03-09-1993, 03-07-1996, 08-03-1999, 18-06-2008 (CPEUM 1917).

Este artículo señala la protección contra la invasión de domicilio y establece garantías para un debido proceso legal.

Artículo 17. *Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.*

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. Párrafo adicionado DOF 15-09-2017

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Este artículo establece los derechos fundamentales en materia penal y el debido proceso.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: Párrafo reformado DOF 09-08-2012, 06-06-2019

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; Fracción reformada DOF 09-08-2012, 06-06-2019.
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; Fracción reformada DOF 06-04-1990, 22-08-1996.
- IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; Fracción reformada DOF 09-08-2012, 26-03-2019.
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.
- VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;
- VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Fracción adicionada DOF 09-08-2012. Reformada DOF 10-02-2014, 20-12-2019.

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente: Párrafo reformado DOF 20-12-2019

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

- a) El Presidente de la República;
- b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o
- c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley. Inciso reformado DOF 20-12-2019

Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión; Párrafo reformado DOF 20-12-2019

2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta; Apartado reformado DOF 20-12-2019

4o. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; Apartado reformado DOF 10-02-2014, 20-12-2019

5o. Las consultas populares convocadas conforme a la presente fracción, se realizarán el primer domingo de agosto; Apartado reformado DOF 20-12-2019

6o. Las resoluciones del Instituto Nacional Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y Apartado reformado DOF 10-02-2014

7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción. Fracción adicionada DOF 09-08-2012

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

El que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1o. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

2o. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

5o. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.

6o. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

7o. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

8o. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria (CPEUM, 1917)

Este artículo señala Contiene disposiciones sobre los derechos políticos de los ciudadanos, incluido el derecho al voto y la participación en referendos.

***Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.(CPEUM 1917)*

Este artículo establece la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Párrafo reformado DOF 29-01-2016

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio. Párrafo adicionado DOF 06-06-2019

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género. Párrafo reformado DOF 10-02-2014, 06-06-2019*

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. Párrafo reformado DOF 10-02-2014, 06-06-2019

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. Párrafo adicionado DOF 10-02-2014

- II. *La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.*

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. Inciso reformado DOF 27-01-2016, 29-01-2016.*
- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.*
- c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley. Párrafo reformado DOF 10-02-2014 Apartado

A. El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

a lo que establezcan las leyes: Párrafo reformado DOF 10-02-2014

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado. En el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley;*
- b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;*
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y los candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;
Inciso reformado DOF 10-02-2014*
- d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;*
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

setenta por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior y el treinta por ciento restante será dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto; Inciso reformado DOF 10-02-2014

- f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y*
- g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los períodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Nacional Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en los formatos que establezca la ley. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales, el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique. Inciso reformado DOF 10-02-2014*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de las entidades federativas conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. *Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley: Párrafo reformado DOF 10-02-2014*

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;*
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y*
- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, y los candidatos independientes*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

se realizará de acuerdo con los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable. Inciso reformado DOF 10-02-2014

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para los candidatos independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

Apartado C. *En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. Párrafo reformado DOF 10-02-2014*

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Párrafo reformado DOF 29-01-2016

Apartado D. *El Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en los términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta base e integrará el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

la Federación. En el procedimiento, el Instituto podrá imponer, entre otras medidas cautelares, la orden de suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión, de conformidad con lo que disponga la ley. Apartado reformado DOF 10-02-2014

- IV. *La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales. Párrafo reformado DOF 10-02-2014.*

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

- V. *La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.*

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos. Párrafo reformado DOF 27-05-2015

Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

El Instituto contará con una oficialía electoral investida de fé pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

- a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;*
- b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;*
- c) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;*
- d) Vencido el plazo que para el efecto se establezca en el acuerdo a que se refiere el inciso a), sin que el órgano de dirección política de la Cámara haya realizado la votación o remisión previstas en el inciso anterior, o habiéndolo hecho, no se alcance la votación requerida en el Pleno, se deberá convocar a éste a una sesión en*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

la que se realizará la elección mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación;

- e) *Al vencimiento del plazo fijado en el acuerdo referido en el inciso a), sin que se hubiere concretado la elección en los términos de los incisos c) y d), el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará, en sesión pública, la designación mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación.*

De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales durante los primeros seis años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período de la vacante. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

El titular del órgano interno de control del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior de la Federación. Párrafo reformado DOF 27-05-2015

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero Presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el titular del órgano interno de control y el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado, de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Apartado B. *Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

a) Para los procesos electorales federales y locales:

- 1. La capacitación electoral;*
- 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;*
- 3. El padrón y la lista de electores;*
- 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;*
- 5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*
- 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

7. *Las demás que determine la ley.*
- b) *Para los procesos electorales federales:*
 1. *Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
 2. *La preparación de la jornada electoral;*
 3. *La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
 4. *Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*
 5. *La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;*
 6. *El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y*
 7. *Las demás que determine la ley.*
- c) *Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35, fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación. Inciso adicionado DOF 20-12-2019*

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato en el ámbito de aquéllas, en los términos que disponga su Constitución y la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes. Párrafo reformado DOF 20-12-2019

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue la función de fiscalización, su órgano técnico será el conducto para superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

Apartado C. *En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias: Párrafo reformado DOF 20-12-2019*

- 1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
- 2. Educación cívica;*
- 3. Preparación de la jornada electoral;*
- 4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
- 5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*
- 6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;*
- 7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;*
- 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;*
- 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;*
- 10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y*
- 11. Las que determine la ley.*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;*
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o*
- c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.*

Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución.

Apartado D. El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio. Fracción reformada DOF 10-02-2014.

Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución. Párrafo reformado DOF 20-12-2019

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

- a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;*
- b) Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley; Inciso reformado DOF 07-07-2014*
- c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas. Párrafo con incisos adicionado DOF 10-02-2014*

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento. Párrafo adicionado DOF 10-02-2014

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.(CPEUM 1917)



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Este artículo Regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

2) Leyes Electorales

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** (LEGIPE 2012): Regula los procesos electorales a nivel federal y establece las normas para la organización y funcionamiento de las elecciones federales.
- **Ley General en Materia de Delitos Electorales** (LEMDE 2014): Define y sanciona los delitos electorales.

3) Ley General de Partidos Políticos (LGPP 2014).

Regula la creación, registro y funcionamiento de los partidos políticos en México.

4) Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (LGTAIP 2015) .

Establece las normas para la transparencia gubernamental y el derecho de acceso a la información pública.

5) Ley General de Desarrollo Social (LGDS 2004)

Define las políticas de desarrollo social y la participación ciudadana en procesos de planeación

6) Ley de Participación Ciudadana

Regula los mecanismos de participación ciudadana, como consultas populares y referendos.

7) Ley de Derechos Políticos y Participación Ciudadana



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Muchos estados mexicanos tienen leyes locales que complementan la legislación federal y regulan aspectos específicos de la participación ciudadana a nivel estatal.

Estas leyes conforman un marco legal que busca garantizar los principios democráticos, la participación ciudadana, la transparencia y el respeto a los derechos fundamentales en México. Después de conocer y analizar las premisas anteriores, se observa que destaca la importancia de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Es importante destacar que este marco legal puede estar sujeto a modificaciones a lo largo del tiempo a través de reformas legislativas y ajustes a la Constitución para reflejar los cambios en la sociedad y fortalecer la democracia.

Las prácticas democráticas pueden tener un impacto significativo en la capacidad del Estado para abordar desafíos de seguridad en México sin comprometer los principios democráticos. Aquí se analizan algunos aspectos clave:

1. Rendición de cuentas y Transparencia:

La rendición de cuentas es esencial para mantener la confianza ciudadana y garantizar que las acciones del Estado en materia de seguridad sean justas y efectivas. La transparencia en la toma de decisiones y la divulgación de información sobre políticas de seguridad contribuyen a la legitimidad y al control ciudadano.

Caso: Mecanismos como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México refuerzan la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental.

2. Participación Ciudadana:

La participación ciudadana en la formulación de políticas de seguridad puede aportar perspectivas diversas y ayudar a diseñar estrategias más efectivas. La inclusión de



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones fortalece la legitimidad de las políticas adoptadas.

Caso: La Ley de Participación Ciudadana brinda un marco para la consulta popular y otros mecanismos que permiten la participación directa de la ciudadanía en decisiones relevantes.

3. Respeto a los Derechos Humanos y Estado de Derecho:

Las prácticas democráticas requieren que las acciones del Estado en seguridad se realicen dentro de los límites legales y respetando los derechos humanos. El Estado de Derecho garantiza que la aplicación de la ley sea justa y equitativa.

Caso: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios fundamentales de respeto a los derechos humanos y el Estado de Derecho.

4. Control Civil sobre las Fuerzas de Seguridad:

En una democracia, las fuerzas de seguridad deben estar subordinadas al control civil. Esto ayuda a prevenir abusos y garantiza que las decisiones relacionadas con la seguridad sean tomadas por representantes electos democráticamente.

Caso: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la estructura de mando civil sobre las instituciones de seguridad.

5. Elecciones y Cambio de Gobierno:

El proceso electoral periódico permite a la ciudadanía expresar su voluntad y cambiar a los líderes gubernamentales. Este mecanismo pacífico facilita la posibilidad de ajustar las políticas de seguridad de acuerdo con las preferencias de la sociedad.

Caso: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales regula el proceso electoral en México.

Para que exista una implementación exitosa de las prácticas democráticas descritas, se requiere un compromiso constante por parte de las instituciones y la sociedad. El



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

equilibrio entre la seguridad y los principios democráticos implica un enfoque cuidadoso en el diseño de políticas, la ejecución de estrategias y la evaluación constante de su impacto en la sociedad. La legislación y las instituciones en México proporcionan un marco que respalda estos principios, pero su efectividad depende de su aplicación constante y de la participación activa de la ciudadanía. Por lo que la existencia del de un marco jurídico sólido que incluye prácticas democráticas, no es suficiente para garantizar la existencia de la democracia en México.

A continuación, abordaremos el tema de la inseguridad en México y como ésta afecta el libre desarrollo de la democracia en México.

Inseguridad en México

La violencia en México durante los últimos dos sexenios (periodos presidenciales de seis años) ha sido un tema complejo y multifacético con diversas causas. Durante los sexenios de Enrique Peña Nieto (2012-2018) y Andrés Manuel López Obrador (2018-actualidad), se han enfrentado a desafíos relacionados con la seguridad y la violencia en el país. A continuación, se mencionan algunas de las principales razones que han contribuido a este problema

Crimen organizado y narcotráfico

México ha experimentado una presencia significativa de cárteles de drogas y organizaciones criminales, luchando entre sí por el control territorial y las rutas de tráfico de drogas. Este conflicto ha llevado a un aumento de la violencia, incluyendo homicidios, secuestros y extorsiones.

El Índice de Paz México 2023 (Índice de Paz México 2023, 2023) se señala que la tasa nacional de delincuencia organizada ha aumentado un 64.2 % en los últimos ocho años. Con la excepción de un ligero descenso en 2020, la tasa ha aumentado cada año desde 2016. Este aumento fue impulsado por deterioros en la extorsión y narcomenudeo, con aumentos en la tasa de 59.5 y 148.7 %, respectivamente.

En México ha sido muy visible el aumento de inseguridad y violencia extrema en el país, en los últimos años se han fragmentado grupos delincuenciales que eran

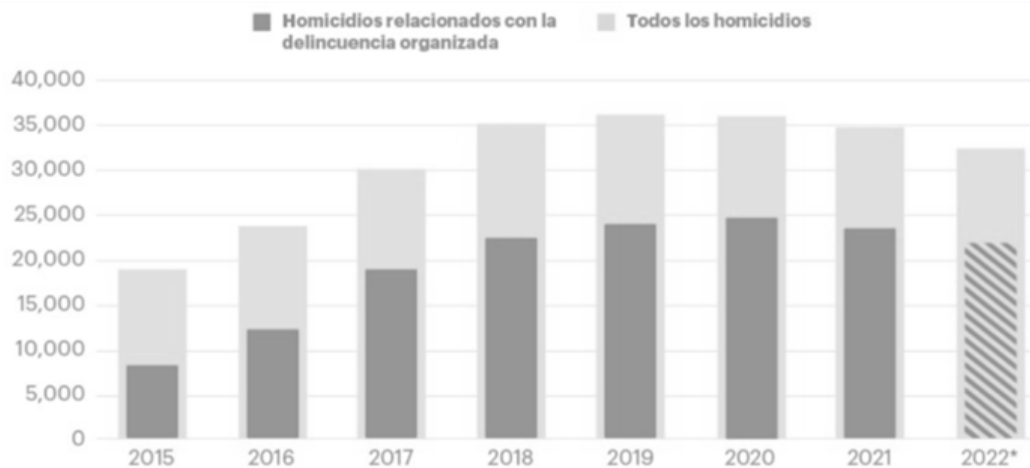


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

dominantes, lo que ha traído como consecuencia que aumente la competencia y las guerras entre pandillas por territorio y rutas de distribución que han ido aumentando los niveles de violencia de manera considerable.

De acuerdo con la siguiente gráfica, entre 2015 y 2021 ha aumentado la cifra de 8,000 a más de 23,500 el número de homicidios. Por lo que puede señalarse que en ese periodo el aumento fue de 190%.

Homicidios totales y homicidios relacionados a la delincuencia organizada 2015-2022

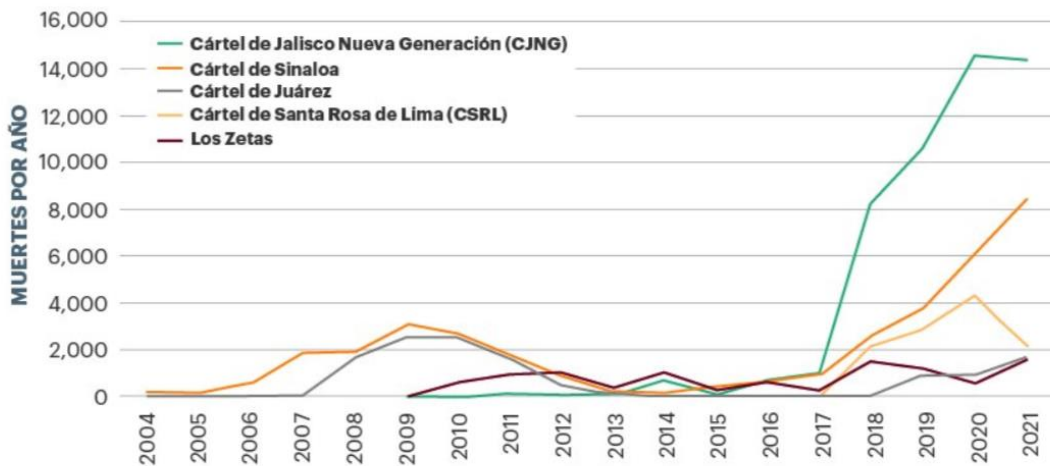


Fuentes: SESNSP; Lantia Intelligence; Servicio de Investigación del Congreso; cálculos del IEP
Nota: La cifra de homicidios relacionados con la delincuencia organizada para 2022 es una estimación basada en las tendencias de los tres años anteriores.

Fuente: *Gráfico tomado de Índice de Paz 2023, “El cambiante panorama de la delincuencia organizada” (IEP).

En este contexto, Uppsala Conflict Data Program señala que el número total de muertes en México por violencia aumentó de 2,657 en 2011 a 18,783 en 2021. Este aumento es debido a la agresiva expansión territorial del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), que desde su ruptura con el Cártel de Sinaloa en 2017 se ha expandido a 28 de los 32 estados de México. El CJNG ha estado asociado al 81 % de todos los homicidios por enfrentamientos entre cárteles desde 2013 (UCDP, 2023).

Muertes por conflictos entre cárteles asociados con los cinco grupos más letales de México 2004-2021



Fuente: Uppsala Conflict Data Program

Nota: Se incluyen los cinco cárteles cuyos enfrentamientos con otros grupos han ocasionado la mayor cantidad de muertes totales desde 2004. Las muertes asociadas a enfrentamientos entre dos de estos cárteles se muestran en los totales de ambos.

Fuente: *Gráfico tomado de Índice de Paz 2023, “El cambiante panorama de la delincuencia organizada” (IEP).

El aumento en la violencia en los últimos años ha ocasionado un fenómeno de inestabilidad en el país, lo cual repercute directamente en la democracia. La relación entre democracia y seguridad en México es compleja y ha experimentado desafíos significativos a lo largo de los años. A continuación, se exploran algunos aspectos clave de esta relación en el contexto mexicano:

1. Desafíos en el Estado de Derecho:

- A pesar de tener un sistema democrático, México ha enfrentado desafíos en la implementación efectiva del estado de derecho. La corrupción, la impunidad y la falta de aplicación equitativa de la ley han debilitado la confianza en las instituciones gubernamentales y judiciales.
- Estos problemas afectan la seguridad al debilitar la capacidad del Estado para abordar eficazmente la delincuencia y garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. Violencia y Delincuencia Organizada:

- México ha experimentado niveles significativos de violencia relacionada con la delincuencia organizada, como ya se mencionó, lo que ha tenido un impacto directo en la seguridad interna. El narcotráfico, la violencia de pandillas y otros delitos han planteado desafíos considerables para la estabilidad del país.
- La relación entre democracia y seguridad se ve afectada por la capacidad del Estado para abordar estas amenazas de manera efectiva sin recurrir a prácticas autoritarias que podrían socavar los principios democráticos.

3. Participación Ciudadana y Transparencia:

- La participación ciudadana es un elemento clave en una democracia saludable. En México, ha habido esfuerzos para fomentar la participación, pero también desafíos, como la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales debido a la corrupción.
- La transparencia y la rendición de cuentas son áreas en las que se han realizado esfuerzos, pero la percepción de la corrupción sigue siendo un obstáculo importante para fortalecer la relación entre democracia y seguridad.

4. Desafíos en la Protección de Derechos Humanos:

- La seguridad en México también está vinculada a la protección de los derechos humanos. Se han documentado casos de abusos por parte de las fuerzas de seguridad, lo que destaca la importancia de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y respetar los derechos fundamentales en el marco de una democracia.

5. Necesidad de Reformas Institucionales:

- Para mejorar la relación entre democracia y seguridad en México, se han propuesto y debatido diversas reformas institucionales. Esto incluye propuestas para fortalecer el sistema judicial, combatir la corrupción y mejorar la coordinación entre las fuerzas de seguridad.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- La implementación exitosa de estas reformas es crucial para fortalecer la capacidad del Estado para abordar los desafíos de seguridad sin comprometer los principios democráticos.

En resumen, la relación entre democracia y seguridad en México está marcada por desafíos relacionados con la efectividad de las instituciones democráticas, la aplicación del estado de derecho y la capacidad del Estado para abordar la violencia y la delincuencia organizada sin socavar los principios democráticos fundamentales. El éxito en esta área requerirá un enfoque integral que aborde tanto los problemas de seguridad como las debilidades institucionales.

Ahora, señalando específicamente como afecta la delincuencia organizada en la democracia, abordaremos algunos de los principales efectos:

1. **Erosión de la Confianza Pública:**

- La presencia persistente de la violencia relacionada con la delincuencia organizada ha erosionado la confianza pública en las instituciones democráticas. La percepción de que las autoridades no pueden garantizar la seguridad genera desconfianza y descontento ciudadano, afectando la legitimidad de las instituciones.

2. **Amenaza a la Participación Ciudadana:**

- La violencia puede actuar como un elemento disuasivo para la participación ciudadana. Los altos niveles de inseguridad pueden limitar la capacidad de los ciudadanos para ejercer sus derechos democráticos, como votar o participar en actividades políticas, socavando así la participación activa en el proceso democrático.

3. **Corrupción e Infiltración:**

- La delincuencia organizada ha infiltrado a algunas instituciones, generando un entorno propicio para la corrupción. La corrupción debilita la capacidad del Estado para brindar seguridad y justicia, minando la confianza en la eficacia de las instituciones democráticas.



4. Presión sobre el Poder Judicial:

- La violencia vinculada a la delincuencia organizada ejerce presión sobre el poder judicial. Amenazas, intimidación y asesinatos de jueces y funcionarios judiciales pueden conducir a una disminución de la independencia judicial, comprometiendo la capacidad del sistema judicial para garantizar la rendición de cuentas y proteger los derechos ciudadanos.

5. Debilitamiento de la Capacidad del Estado:

- La lucha contra la delincuencia organizada puede debilitar la capacidad del Estado para abordar otros desafíos importantes. La asignación desproporcionada de recursos a la seguridad puede reducir la atención y los fondos disponibles para áreas críticas como la educación, la salud y el desarrollo económico, afectando así el bienestar general de la sociedad.

6. Intimidación de Candidatos y Políticos:

- La violencia vinculada a la delincuencia organizada ha llevado a la intimidación y asesinato de candidatos y políticos. Esto no solo afecta la integridad de los procesos electorales, sino que también desalienta la participación de individuos capacitados y comprometidos en la vida política, afectando negativamente la calidad de la representación democrática.

VI. Formulación de hipótesis

La persistente violencia relacionada con la delincuencia organizada en México afecta negativamente la estabilidad de las instituciones democráticas al erosionar la confianza ciudadana en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad y el imperio de la ley. Esta desconfianza podría traducirse en una disminución en la participación cívica, un debilitamiento de la rendición de cuentas y una percepción de que las instituciones democráticas son incapaces de abordar efectivamente los desafíos de seguridad.



VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

Desarrollo del tema.

La situación de la democracia en México en los últimos dos sexenios ha estado marcada por varios desafíos, entre ellos el aumento de la violencia asociada a la delincuencia organizada.

Democracia en México en los Últimos Dos Sexenios:

1. Sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018):

- **Violencia y Delincuencia Organizada:** Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, México continuó enfrentando altos niveles de violencia vinculada a la delincuencia organizada. La lucha contra los cárteles de drogas y otros grupos criminales fue uno de los principales desafíos de seguridad nacional.
- **Cuestionamientos a la Democracia:** Hubo críticas y cuestionamientos a la calidad de la democracia, con preocupaciones sobre la efectividad de las instituciones para abordar la violencia y la corrupción. Se señaló la necesidad de reformas sustanciales para fortalecer las instituciones democráticas y mejorar la rendición de cuentas.
- **Reformas Estructurales:** Durante este periodo, se implementaron importantes reformas estructurales en áreas como educación, energía y telecomunicaciones. Estas reformas buscaban modernizar sectores clave de la economía y mejorar la competitividad del país.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

De acuerdo con datos del INEGI (INEGI , 1990-2022), durante estos sexenios la tasa de homicidios fue la siguiente:

- En 2012 fueron un total de 25, 967 homicidios en todo el país: 22,986 hombres; 2,764 mujeres y 217 no especificados.
- En 2013 fueron un total de 23,063 homicidios en todo el país: 20,280 hombres; 2648 mujeres y 135 no especificados.
- En 2014 fueron un total 20,010 de homicidios en todo el país: 17,503 hombres; 2408 mujeres y 99 no especificados.
- En 2015 fueron un total 20,762 de homicidios en todo el país: 18,293 hombres; 2,383 mujeres y 86 no especificados.
- En 2016 fueron un total 24,559 de homicidios en todo el país: 21,673 hombres; 2,813 mujeres y 73 no especificados.
- En 2017 fueron un total 32,079 de homicidios en todo el país: 28,522 hombres; 3,430 mujeres y 127 no especificados.
- En 2018 fueron un total 36,685 de homicidios en todo el país: 32,765 hombres; 3,752 mujeres y 168 no especificados.

El total de homicidios en todo el sexenio fue de 183,125.

Basándonos en los datos proporcionados sobre los niveles de violencia durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, se observa una tendencia preocupante de aumento en el número de homicidios en México.

Los datos revelan un aumento sostenido en los niveles de homicidios durante los seis años del sexenio, pasando de 25,967 en 2012 a 36,685 en 2018. Este incremento es significativo y plantea interrogantes sobre la efectividad de las políticas de seguridad implementadas durante ese periodo.

La información detallada por género muestra que los hombres constituyen la mayoría de las víctimas, lo cual podría indicar la prevalencia de violencia vinculada



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

a factores como el crimen organizado y la delincuencia. Sin embargo, también es notable el número de mujeres afectadas, lo que resalta la importancia de abordar la violencia de género en todas sus manifestaciones.

La persistencia de la violencia y el alcance de las cifras subrayan la necesidad de abordar de manera integral los factores que contribuyen a la inseguridad en México. Además, estos datos subrayan la importancia de evaluar críticamente las políticas de seguridad y buscar enfoques más eficaces para garantizar la protección de los ciudadanos.

En este contexto podemos señalar que, tanto las elecciones de 2012 como la de 2018, tuvieron como escenario dos periodos de violencia. En 2012, también se vivió un contexto de violencia, pero con poca incidencia contra los políticos contendientes.

Proceso electoral	Políticos asesinados	Aspirantes a cargos de elección
2011-2012	9	1
2017-2018	152	48

*Fuente: Etellekt, Séptimo Informe de violencia política en México 2018

Durante el proceso electoral 2017-2018, en México se registró un aumento de ataques en contra de políticos que competían por un cargo de elección popular, lo que dejó un saldo de 48 precandidatos y candidatos asesinados (Nuche, s.f.).

En este contexto, de acuerdo con el Indicador de Violencia Política de Etellekt, durante todo el proceso electoral 2017-2018, entre el 8 de septiembre de 2017 y el 1 de julio de 2018, en las 32 entidades federativas y al menos en 440 municipios del país, se perpetraron 774 agresiones (conductas delictivas del fuero común), que dejaron un saldo de 152 asesinatos de actores políticos (funcionarios electos, dirigentes y militantes de partidos, precandidatos y candidatos). En lo que respecta



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

a la cifra de homicidios dolosos, perdieron la vida en igual número de atentados, 28 precandidatos y 20 candidatos (48 aspirantes en total). De estos 48 aspirantes, siete eran mujeres y 41 hombres. A continuación se presenta una lista de los 48 fallecidos (Redacción El Universal, 2018):

- **Asesinato por disparo de arma de alto calibre (violencia política)**
 1. **Crispín Gutiérrez Moreno (PRI, 20/10/17, Colima)** Fue baleado con armas de grueso calibre cuando circulaba por la autopista Manzanillo-Guadalajara, a la altura de la comunidad de Loma de Fátima, en el municipio de Colima.
 2. **Miguel Solorio Figueroa (Independiente, 14/11/17, Guerrero, Alcaldía)** El cuerpo fue localizado junto al de su escolta dentro de una camioneta marca Chevrolet, tipo Cheyenne de color gris plata del Estado de Guerrero, la cual estaba estacionada en la colonia Lomas del Riscal de la cabecera municipal. Ambos cuerpos presentaban impactos de bala de grueso calibre, y hasta el momento se desconoce la identidad de quienes pudieron haber cometido el doble homicidio.
 3. **Mariano Catalán Ocampo (PRD, 30/12/17, Guerrero, Alcaldía)** Fue atacado a tiros cuando se transportaba en su camioneta, en pleno centro de Zihuatanejo. En el lugar quedaron cinco casquillos percutidos de calibre 45 y 9 milímetros. Al lugar llegaron paramédicos de la Cruz Roja, quienes le dieron atención; sin embargo, 10 minutos después murió.
 4. **Adolfo Serna Noguera (PRI, 31/12/17, Guerrero, Alcaldía)** Alrededor de las 9:30 de la noche, Serna Noguera fue asesinado **frente a su domicilio de tres tiros**. En el lugar quedaron ocho castillos de .9 milímetros.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. **Jorge Montes González (PRI, 24/01/18, Guanajuato, Alcaldía)** Fue asesinado por un grupo de sicarios mientras circulaba en su camioneta, al menos 12 impactos de bala sobre el vehículo.

6. **Guadalupe Payán Villalobos (PAN, 06/03/18, Chihuahua, Alcaldía)** Fue raptado y después asesinado, en dicha localidad chihuahuense. El secuestro se suscitó cuando Payán, de 50 años, fue interceptado por un grupo de hombres armados. Este rapto ocurrió alrededor de las 2 de la tarde, hora de Chihuahua y dos horas después, alrededor de las 4 de la tarde, su cadáver fue localizado en una brecha del pueblo Tres Castillos. Las autoridades detallaron que el cuerpo presentaba tres impactos de bala de alto calibre, de las que se utilizan en fusiles de asalto AK-47.

7. **Abel Montufar Mendoza (PRI, 08/05/18, Guerrero, Diputación local)** Fue asesinado por impactos de bala, se le encontró en el asiento trasero de una Frontier doble cabina, sin pantalones, con golpes y varios impactos de bala. La muerte se atribuye al grupo criminal de los Templarios.

8. **Juana Iraís Maldonado (PVEM, 01/06/18, Puebla, Diputación local)** Fue asesinada alrededor de las 11 de la noche, cuando circulaba en el municipio de Zihuateutla, iba en compañía de la Regidora de Salud, Erika Cázares. Se confirmó que ambas presentaban impactos de bala en la cabeza y en el lugar se embalaron más de 10 cartuchos percutidos calibre .9 milímetros.

- **Asesinato por disparo de arma (violencia política)**

9. **Claudio Merino Pérez (MC, 07/09/17, Oaxaca, Alcaldía)** Fue asesinado por un grupo de hombres armados. Su muerte fue resultado de 23 balazos que impactaron en su espalda, su cabeza y su nuca. Tenía 38 años. En ese momento el PRI estaba en el poder en el municipio contenido.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

10. **German Villalba (MORENA, 19/09/17, Puebla, Alcaldía)** Fue asesinado de dos balazos, uno en la cabeza y otro en el pecho, mientras conducía su vehículo sobre la carretera Tlaxco–Tejocotal, en Puebla, zona con presencia de grupos dedicadas al robo de combustible o huachicoleo.
11. **Ángel Vergara Chamu (MC, 26/09/17, Guerrero, Alcaldía)** Fue interceptado por desconocidos cuando iba a bordo de una camioneta Jeep Cherokee color blanca que era de su propiedad, los agresores dispararon en varias ocasiones y lo dejaron muerto al volante de la unidad. Tenía 38 años.
12. **Stalin Sánchez González (PRD, 06/10/17, Michoacán, Alcalde de Paracho)** Fue ejecutado a balazos al exterior de su domicilio y se desconoce hasta el momento la causa del crimen.
13. **Ranferi Hernández Acevedo (PRD, 15/10/17, Guerrero, Diputación federal)** Sujetos armados interceptaron, la camioneta en que viajaban Ranferi Hernández Acevedo, de 64 años de edad; su esposa Lucia Hernández Dircio, de 60; la mamá de esta Juanita Dircio Barrios, de 94 años; y el ahijado del matrimonio, Antonio Pineda Patricio, de 27 años, quien conducía. Los privaron de su libertad para torturarlos y asesinarlos. Antes de la medianoche sus cuerpos fueron dejaron dentro de su camioneta a la que le prendieron fuego.
14. **Arturo López Solano (MC, 24/11/17, Guerrero, Alcaldía)** Fue ejecutado a balazos cuando iba a bordo de su camioneta Ford, tipo F150 en Guerrero, recibió múltiples impactos principalmente en la cara.
15. **Ángel Medina Burgaña (PAN, 21/12/17, San Luis Potosí, Alcaldía)** Fue asesinado a balazos por dos hombres en un rancho ubicado en el camino al municipio de Tanquián de Escobedo. El aspirante panista, de 36 años, fue acribillado cuando se encontraba en el criadero de gallos del rancho localizado en la colonia Las Brisas en Tampamolón.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

16. **Saúl Galindo Plazola (PRD, 28/12/17, Jalisco, Alcaldía)** Fue interceptado en un tramo de la carretera 200, entre Pino Suárez y La Cumbre. Sabemos que fue asesinado a mano armada, bajado de su vehículo, en presencia de uno de sus hijos.
17. **Arturo Gómez Pérez (PRD, 28/12/17, Guerrero, Alcaldía)** Fue asesinado a balazos cerca de la medianoche en un restaurante. Recibió un balazo en la cabeza, en ambos brazos, y otro, en el tórax.
18. **Gabriel Hernández Alfaro (PES, 17/01/18, Guerrero, Diputación local)** Fue asesinado con disparos frente a una casa de empeño en Zihuatanejo.
19. **Francisco Rojas San Román (PRI, 03/02/18, Edo. México, Alcaldía)** Fue asesinado por dos sujetos con armas de fuego que iban a bordo de una motocicleta. El político conducía su camioneta y estaba a pocos metros de su domicilio cuando recibió varios impactos de bala.
20. **Francisco Hernández Sánchez (PRI, 15/02/18, Oaxaca)** Fue baleado por un grupo de hombres armados, cuando salía de su domicilio.
21. **Martín Cázares Zarate (PAN, 20/02/18, Colima, Diputación local)** Fue atacado por dos sujetos que viajaban a bordo de una motocicleta. Los hombres habrían ingresado al rancho “El Sacrificio”, ubicado en el libramiento Rubén Tello, para realizar cinco disparos en su contra.
22. **Antonia Jaimes Moctezuma (PRD, 21/02/18, Guerrero, Diputación local)** Fue atacada por dos hombres armados que entraron al restaurante Toreo y la asesinaron a tiros.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

23. **Aarón Varela Martínez (MORENA, 26/02/18, Puebla, Alcaldía)** Recibió al menos cinco disparos, mientras manejaba su vehículo. Su cuerpo fue encontrado dentro del auto, todavía con el cinturón de seguridad puesto, en la calle 16 de septiembre de la junta auxiliar de San Antonio Cacalotepec, perteneciente a San Andrés Cholula.
24. **Homero Bravo Espino (PRD, 03/03/18, Guerrero, Alcaldía)** Fue atacado con 6 impactos de bala mientras estaba en el interior de su vehículo y falleció a las 20:30 horas cuando recibía atención médica en un hospital.
25. **Gustavo Martín Gómez Álvarez (PRI, 15/03/18, Puebla, Alcaldía)** Fue baleado mientras desayunaba en restaurante pequeño al costado de una iglesia en la localidad de Metlatoyuca. Las autoridades han señalado que se trató de un atentado perpetrado por dos sujetos y que han encontrado al menos 11 casquillos percutidos en la escena del crimen.
26. **Juan Carlos Andrade Magaña (MC, 15/04/18, Jalisco, Alcaldía)** Fue acribillado a balazos cuando salía de un velatorio en Jalisco, su cadáver fue encontrado en un auto localizado sobre una carretera local.
27. **Sebastián Espejel Gómez (PAN, 19/04/18, Estado de México, Regiduría)** Fue encontrado sin vida con varios balazos en el cuerpo y un tiro de gracia en la cabeza, frente a un negocio ubicado sobre la calle Rio Bravo en la comunidad de San Pablo Jolalpan Estado de México.
28. **Javier Fragoso Romero (Independiente, 04/05/18, Estado de México, Diputación local)** Fue atacado por 2 hombres en motocicleta, con quienes sostenía una discusión, posterior a lo cual dichos hombres le dispararon con arma de fuego y huyeron, en Ecatepec.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

29. **Liliana García (PRD, 06/05/18, Chihuahua, Regiduría)** Un grupo armado irrumpió en la comunidad rural donde vivía Liliana, fue privada de la libertad, torturada y arrojada a un arroyo. También incendiaron su casa y otras aledañas, así como negocios y algunos autos.

30. **José Remedios Aguirre Sánchez (MORENA, 11/05/18, Guanajuato, Alcaldía)** Fue atacado este viernes por un grupo armado en la entrada a un parque ecológico en el centro de la ciudad ubicada en la región de El Bajío.

31. **Hernán de Mata (PT, 17/05/18, Oaxaca, Regiduría)** Fue asesinado a balazos mientras participaba en un acto público con motivo del día de las madres.

32. **Rodrigo Salado Agatónal (PRI, 31/05/18, Guerrero, Regiduría)** De acuerdo al reporte policiaco, alrededor de las 15:17 de la tarde, sobre la carretera El Potrero-Lomas de Chapultepec, tres hombres armados a bordo de un auto, se le emparejó a la camioneta Tacoma donde viajaba el candidato y le dispararon en múltiples ocasiones.

33. **Pamela Terán (PRI, 02/06/18, Oaxaca, Consejal)** Los hechos ocurrieron alrededor de las dos de la madrugada cuando salía acompañada de dos personas, de un restaurante del centro de la ciudad zapoteca, ubicada en la calle 5 de Mayo región del Istmo de Tehuantepec. Varios individuos armados le dispararon mientras se encontraban dentro de su automóvil.

34. **Fernando Purón Johnston (PRI, 08/06/18, Coahuila, Diputado federal)** murió al ser atacado a balazos después de un debate celebrado en Piedras Negras , municipio fronterizo de Coahuila . Existe un vídeo en el que se ve cuando una persona de barba y gorra blanca merodea al candidato y después de unos segundos se acerca a Purón Johnston, que se está



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

tomando una fotografía con una mujer y abre fuego directamente en la cabeza del político.

35. Rosely Magaña Martínez (PRI, 12/06/18, Quintana Roo, Regiduría) Fue atacada durante una reunión de activistas priístas en una colonia de la parte continental de Isla Mujeres. Recibió varios impactos de bala y falleció en el hospital.

36. Alejandro Chávez Zavala (PAN, 14/06/18, Michoacán, Alcaldía) Fue atacado por sujetos fuertemente armados dispararon desde una camioneta en movimiento contra el aspirante y su esposa.

37. Omar Gómez Lucatero (Independiente, 20/06/18, Michoacán, Alcaldía) Fue asesinado a balazos mientras realizaba proselitismo.

38. Fernando Ángeles Juárez (PRD, 21/06/18, Michoacán, Alcaldía) El candidato se preparaba para salir a realizar actos de campaña; hombres armados llegaron a su casa y le dispararon. Este asesinato ocurre menos de 24 horas después del homicidio de Omar Gómez Lucatero.

39. Emigdio López Avendaño (MORENA, 25/06/18, Oaxaca, Diputación local) Fue asesinado junto con otras 4 personas, mientras viajaba con su equipo de campaña.

- **Secuestro**

40. Francisco Tecuchillo Neri (PRD, 13/10/17, Guerrero, Alcaldía) Fue encontrado con una profunda herida de arma blanca en el cuello, y maniatado, había sido secuestrado.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

41. Dulce Anayely Rebaja Pedro (PRI, 26/02/18, Guerrero, Diputación local)

Fue encontrada muerta por impacto de bala junto con su primo Crescencio Rebaja Bello, quien era suboficial de la Policía Estatal, en un camino que conduce a la comunidad de Atzacualoya. Días antes había sido secuestrada.

- **Objeto punzocortante**

42. Miguel García González (MORENA, 07/12/17, Jalisco, Alcaldía)

El cadáver del funcionario, quien tenía 65 años de edad, fue encontrado en una bodega en la colonia Obrera del citado municipio y según el reporte tenía una herida en el cuello hecha con un objeto punzocortante.

43. Salvador Magaña Martínez (MC, 25/12/17, Jalisco)

El cuerpo del líder social fue localizado cerca de su vehículo el pasado en la comunidad de El Totole, con herida de arma blanca. anteriormente había denunciado, a través de un video en Internet, el desvío de recursos públicos y delito electoral por la presunta entrega de despensas por parte de las autoridades del DIF municipal en las instalaciones del PRI en La Huerta.

- **Homicidio doloso sin causa clara**

44. José Jairo García Oliver (PAN, 05/02/18, Puebla, Diputación local)

El cuerpo, fue hallado desmembrado el domingo en una barranca ubicada en San Francisco Tlálloc, municipio de San Matías Tlalancaleca. De acuerdo con fuentes policiacas, el cadáver presenta huellas de violencia, aunque se desconoce si la falta de partes de su cuerpo se debe a que fue devorado por la fauna del lugar o porque fue descuartizado por los asesinos, tenía 31 años.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

45. **Juan Pablo Martínez Leyva (PAS, 17/06/18, Sinaloa, Regiduría)** El funcionario universitario fue privado de la vida en forma violencia, en circunstancias que no están claras.

- **Robo**

46. **Adiel Zermann Miguel (MORENA, 04/05/18, Estado de México, Alcaldía)**

De acuerdo con la autoridad, el asesinato de este candidato fue debido a un robo que se salió de control, falleció a consecuencia de asfixia por estrangulamiento y su cuerpo, que presentaba además diversos golpes, fue localizado en calles de la colonia La Era

47. **Jesús Nolasco Acosta (MORENA, 18/06/18, Guanajuato, Regiduría)**

murió a consecuencia de cuatro disparos de arma de fuego que penetraron en cuello y cráneo, cuando trataron de robarle su motocicleta.

- **Crimen Pasional**

48. **Maribel Barajas Cortés (PVEM, 04/11/18, Michoacán, Diputación local)**

Fue asesinada en rancho “Las Flores” de municipio de Morelia, con ocho heridas producidas por arma punzocortante y golpes ocasionados por objeto sólido. De acuerdo con los medios fue asesinada por 2 sicarias a las que ella misma había contratado para matar a la exnovia de su pareja.

Como puede apreciarse, los partidos políticos involucrados

Homicidios por partido político 2018





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

son diversos, siendo las mayores incidencias entre el PRI (12 asesinados); seguido por el PRD (10 asesinados); Morena (7 asesinados); PAN (6 asesinados); Movimiento Ciudadano (5); Independientes (3); PVEM (2 asesinados); PES (1 asesinado); PT (1 asesinado) y PAS (1 asesinado).

Fuente: *Gráfico de elaboración propia tomando como base diversas notas periodísticas.

Otros datos que podemos señalar son las causas oficiales de muerte, de acuerdo con diversas notas periodísticas, las causas son las siguientes:

- Asesinato por disparo de arma de alto calibre (violencia política), 8 asesinatos.
- Asesinato por disparo de arma (violencia política), 30 asesinatos.
- Secuestro, 2 asesinatos.
- Asesinato con objeto punzocortante (violencia política), 2 asesinatos.
- Homicidio doloso sin móvil claro (violencia política), 2 asesinatos.
- Robo, 2 asesinatos.
- Crimen pasional, 1 asesinato.

Podemos encontrar 4 causas posibles o móviles de asesinato, dentro de los cuales prevalece la violencia política con 42 asesinatos, seguido de secuestro con 2 asesinatos, robo con 2 asesinatos y crimen pasional con 1 asesinato. Por otra parte, 33 de los 48 aspirantes asesinados (68.75%) eran políticos de oposición; es decir, eran candidatos de partidos o coaliciones opuestas al del gobernador en funciones. La distribución de edad de las víctimas oscila entre 30 y 60 años; la mayoría (20



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

candidatos) se ubica en el rango de 40 a 60 años, seguida de un grupo de 15 candidatos que tenían entre 20 y 40 años. (2017-2018, 2021).

Asesinatos imputados presuntamente al crimen organizado

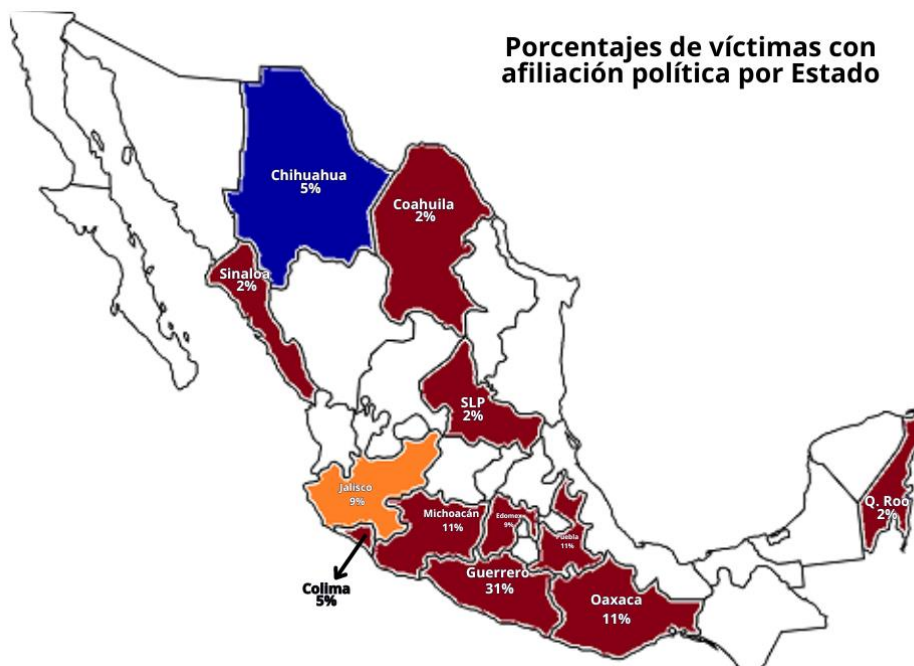
Un ejemplo destacado es el asesinato de Fernando Purón Johnston, quien se postulaba como candidato a diputado federal por el PRI en el distrito I de Coahuila. Anteriormente, Purón había ocupado el cargo de alcalde de Piedras Negras entre 2014 y 2017, durante el cual se distinguió por enfrentar de manera decidida al crimen organizado, especialmente contra Los Zetas. Ya durante su campaña como candidato a diputado federal, Purón había sido objeto de amenazas. Su vida fue truncada el 8 de junio de 2018, justo después de participar en un debate entre candidatos en la Facultad de Contaduría de la Universidad Autónoma de Coahuila, campus Piedras Negras. Durante el evento, Purón expresó con firmeza su postura en contra del crimen organizado. Las autoridades de Coahuila lograron la captura de los responsables materiales del asesinato de Purón, confirmando que este acto fue planificado y ejecutado por miembros del crimen organizado. (Agencia Reforma 2018). Otros posibles candidatos asesinados por el crimen organizado son:

1. Fernando Purón Johnston, Piedras Negras, Coahuila, Diputación federal.
2. Abel Montufar Mendoza Pungaranato, Guerrero, Diputación local.
3. Liliana García Ignacio Zaragoza, Chihuahua, Regiduría.
4. Guadalupe Payán Villalobos, Ignacio Zaragoza, Chihuahua, Alcaldía.
5. Dulce Nayely Rebaja, Pedro Chilapa, Guerrero, Diputación local.
6. Antonia Jaimes Moctezuma, Chilapa Guerrero, Diputación local
7. Francisco Tecuchillo Neri, Chilapa Guerrero, Alcaldía.

De acuerdo con la lista general de personadas asesinadas podemos apreciar que, las cifras de estos asesinatos muestran que, del total de candidatos asesinados, 41 eran hombres y siete eran mujeres. Esto permite suponer que los asesinatos no son del todo aleatorios, ya que si lo fueran observaríamos una proporción similar de

asesinatos entre hombres y mujeres debido a que en México se ha logrado que se postule una misma proporción de candidatos y candidatas como consecuencia de la adopción de cuotas de género, e incluso más recientemente por la adopción de la paridad de género (Freidenberg y Alva 2017).

También se puede señalar que el Estado con mayor incidencia en violencia política en este periodo electoral fue Guerrero con 14 asesinatos a candidatos de diversos partidos, seguido de Michoacán con 5 muertos, Oaxaca con 5 fallecidos, Puebla con 5 fenecidos; en tercer lugar se encuentran Estado de México y Jalisco con 4 asesinados en cada estado; posteriormente Chihuahua y Colima con 2 muertos cada uno. Finalmente se encuentran Coahuila, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa.



*Gráfica de elaboración propia con base en los datos recabados de diversas notas periodísticas

La información sobre el aumento de ataques contra políticos durante el proceso electoral 2017-2018 en México es sumamente preocupante y refleja una realidad alarmante en el ámbito político del país. El saldo de 48 precandidatos y candidatos



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

asesinados es una cifra impactante que resalta la vulnerabilidad de aquellos que participan activamente en el proceso democrático.

Los datos proporcionados por el Indicador de Violencia Política de Etellekt subrayan la magnitud de la violencia, con 774 agresiones registradas en las 32 entidades federativas y al menos 440 municipios del país. La pérdida de 152 vidas de actores políticos, que incluyen funcionarios electos, dirigentes, militantes de partidos, precandidatos y candidatos, revela un escenario de riesgo significativo que afecta a diversos niveles y roles dentro del ámbito político.

La violencia política no solo amenaza la integridad de individuos específicos, sino que también socava la salud general del sistema democrático al disuadir la participación y generar un clima de temor. Este escenario destaca la importancia de abordar las causas subyacentes de la violencia, fortalecer las instituciones de seguridad y garantizar condiciones seguras para la participación ciudadana en la vida política del país.

2. Sexenio de Andrés Manuel López Obrador (2018-actualidad):

- **Continuidad en la Violencia:** El actual sexenio ha continuado enfrentando desafíos significativos en términos de seguridad y violencia relacionada con la delincuencia organizada. A pesar de esfuerzos gubernamentales, la situación no se ha estabilizado por completo, y persisten preocupaciones sobre la eficacia de las estrategias implementadas.
- **Enfoque en la Austeridad y Justicia Social:** La administración de López Obrador ha destacado la importancia de la austeridad y la justicia social. Se han implementado programas como "Jóvenes Construyendo el Futuro" y "Sembrando Vida" con el objetivo de abordar las causas subyacentes de la violencia, como la falta de oportunidades económicas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- **Consulta Popular y Participación Ciudadana:** Se ha promovido la participación ciudadana a través de mecanismos como consultas populares sobre temas clave, aunque ha habido críticas sobre la efectividad y legitimidad de estos procesos.

De acuerdo con datos del INEGI (INEGI , 1990-2022), durante este sexenio la tasa de homicidios ha sido la siguiente:

- En 2018 fueron un total de 36,685 homicidios en todo el país: 32,765 hombres; 3,752 mujeres y 168 no especificados.
- En 2019 fueron un total de 36,661 homicidios en todo el país: 32,530 hombres; 3,893 mujeres y 283 no especificados.
- En 2020 fueron un total de 36,773 homicidios en todo el país: 32,336 hombres; 3,957 mujeres y 480 no especificados.
- En 2021 fueron un total de 35,700 homicidios en todo el país: 31,263 hombres; 4,002 mujeres y 435 no especificados.
- En 2022 fueron un total de 33,287 homicidios en todo el país: 28,745 hombres; 3,928 mujeres y 614 no especificados.

El total de homicidios en lo que va del sexenio es de 179,106.

Integralia Consultores, emitió un reporte sobre la violencia política (Integralia Consultores, 2022) en el proceso electoral de septiembre 2021 al 29 de junio de 2022, el cual arrojó la siguiente información:

Entre septiembre de 2021 y el 29 de junio 2022, Integralia contabilizó 131 incidentes de violencia política en México, que dejaron 172 víctimas, de las cuales 122 fueron mortales y el resto resultaron heridas. Destaca que 106 víctimas de homicidio se registraron durante el periodo electoral 2021- 2022.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



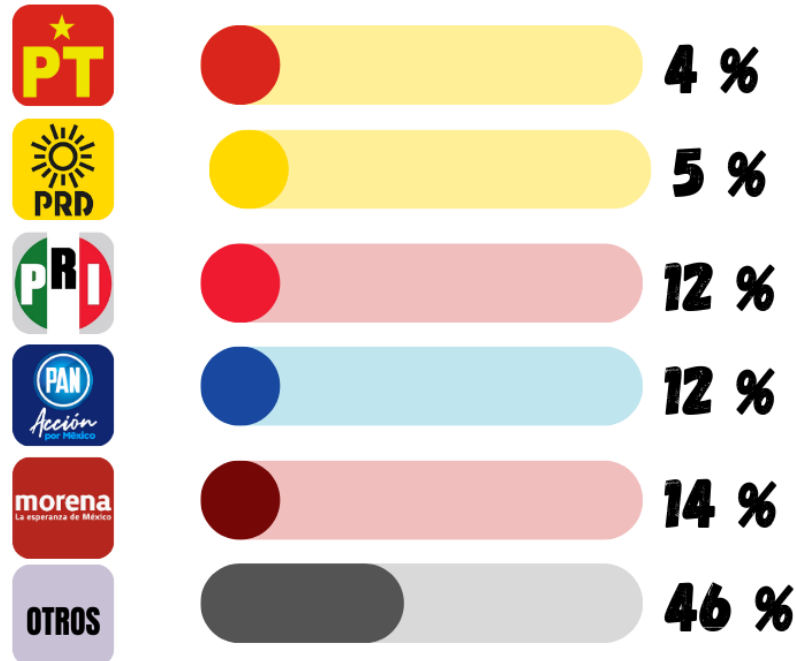
*Estadísticas recopiladas de (Integralia Consultores, 2022)

De acuerdo con las estadísticas 50% de los incidentes de violencia política fueron en contra de funcionarios en activo, 16% hacia militantes y aspirantes a cargos de elección popular, 14% a ex funcionarios y 20% contra activistas y periodistas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Porcentajes de víctimas con afiliación política por partido durante el periodo electoral (septiembre 2021- 6 junio 2022)



*Estadísticas tomadas de (Integralia Consultores, 2022)

De las 106 víctimas de homicidio, durante el periodo electoral 57 tenían un vínculo claro con algún partido político. Desde entonces, se han registrado dos víctimas de homicidio con clara afiliación política: Rubén Valdez (PVEM), presidente municipal de Teopisca, Chiapas, y Verónica Montiel Cortez (PT), regidora de Bácum, Sonora.

La información proporcionada por Integralia, que documenta 131 incidentes de violencia política en México entre septiembre de 2021 y el 29 de junio de 2022, es profundamente preocupante y refleja un panorama alarmante en el contexto político del país. Los datos que indican 172 víctimas, 122 de las cuales resultaron mortales, subrayan la gravedad de la violencia que afecta a los actores políticos y a aquellos que participan activamente en el proceso democrático.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La cifra de 106 víctimas de homicidio durante el periodo electoral 2021-2022 es especialmente inquietante, ya que sugiere un entorno de riesgo significativo para aquellos vinculados a la actividad política. La diversidad de objetivos en los incidentes —50% contra funcionarios en activo, 16% hacia militantes y aspirantes a cargos, 14% a ex funcionarios y 20% contra activistas y periodistas— revela que la violencia política en México afecta a múltiples segmentos de la sociedad y no se limita exclusivamente a los representantes políticos.

Es particularmente alarmante que el 50% de las víctimas de homicidio durante el periodo electoral tuvieran un vínculo claro con algún partido político. Estos incidentes no solo amenazan la vida de individuos específicos, sino que también socavan la salud general del sistema democrático, generando un clima de temor y desconfianza.

La mención específica de dos víctimas con afiliación política clara, Rubén Valdez (PVEM) y Verónica Montiel Cortez (PT), resalta el peligro real que enfrentan los representantes políticos en sus comunidades y pone de manifiesto la urgente necesidad de abordar las causas subyacentes de la violencia política en México.

En resumen, esta información subraya la necesidad de medidas efectivas para garantizar la seguridad de los actores políticos, fortalecer las instituciones de seguridad y promover un entorno político en el que la participación ciudadana no esté amenazada por la violencia.

A continuación se presenta una lista de los candidatos asesinados durante este periodo electoral:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Fecha del fallecimiento	Nombre	Partido Político	Lugar del acontecimiento	Cargo al que aspiraba
10/09/20	Alejandro Toledo	Morena	Guerrero	Diputación local
10/09/20	Juan Jaramillo	PRI	Morelos	Diputación federal
25/10/20	Hugo Villavicencio	Independiente	Jalisco	Presidencia municipal
31/10/20	Manuel Dimas	Morena	Veracruz	Presidencia municipal
11/11/20	Florisel Ríos	PRD	Veracruz	Presidencia municipal
25/11/20	Antonio Hernández	PRD	Guerrero	Presidencia municipal
26/11/20	Saúl López Guerra	Morena	Oaxaca	Presidencia municipal
14/12/20	Domingo Panzo	PAN	Veracruz	Diputación local
18/12/20	Aristóteles Sandoval	PRI	Jalisco	Diputación federal
22/12/20	Efrén Valois	Morena	Guerrero	Presidencia municipal
07/01/21	Luis Juan N.	Morena	Oaxaca	Presidencia municipal
12/01/21	Juan Antonio Acosta	PAN	Guanajuato	Presidencia municipal
4/02/21	Álvaro Madera	PRI	Jalisco	Presidencia municipal
07/02/21	Carlos Fernández	PAN	Veracruz	Suplente de Regidor



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

12/02/21	Juan Gilberto Ortiz	Morena	Veracruz	Presidencia Municipal
12/02/21	Carla Enríquez Merlín	Morena	Veracruz	Presidencia Municipal
24/02/21	Ignacio Sánchez	PVEM	Quintana Roo	Presidencia Municipal
01/03/21	Analuci Martínez	PAN	Jalisco	Presidencia Municipal
04/03/21	José Melquiades Vázquez	PRI	Veracruz	Presidencia Municipal
05/03/21	Yuriel González	PRI	Chihuahua	Presidencia Municipal
10/03/21	Carlos Sevilla Cuevas	MC	Jalisco	Presidencia Municipal
12/03/21	Flor de María Ballina	RSP	Quintana Roo	Suplente de Alcalde
17/03/21	Pedro Gutierrez	Morena	Chiapas	Presidencia Municipal
20/03/21	Ivonne Gallegos	PAN	Oaxaca	Presidencia Municipal
24/03/21	Fabián Tapia Quiñones	FXM	Monterrey	Diputación federal
28/03/21	Jaime Jiménez	Morena	Oaxaca	Regiduría
29/03/21	Alejandro Galicia	PRD	Guanajuato	Regiduría
03/04/21	Santos Isaac Chávez	ND	Jalisco	Comisaría ejidal



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

10/04/21	Luis Roberto Don Félix	Independiente	Baja California	Regiduría
24/04/21	Francisco Rocha Chávez	PVEM	Tamaulipas	Diputación local
13/05/21	Abel Murrieta	MC	Sonora	Presidencia Municipal
13/05/21	José Gaspar Gutiérrez	Morena	Veracruz	Presidencia Municipal
17/05/21	Arturo Flores	MC	Querétaro	Síndico
25/05/21	Alma Barragán	MC	Guanajuato	Presidencia Municipal
28/05/21	Cirpiano Villanueva	Chiapas Unidos	Chiapas	Presidencia Municipal
04/06/21	René Tovar	MC	Veracruz	Presidencia Municipal

Por otro lado, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Democrático en México (IDD-MEX 2010-2020) (A.C., 2021) las principales complicaciones democráticas que ha presentado nuestro país de 2010 a 2020 son:

- Existe un fuerte impulso destinado a torcer los legítimos intereses de la democracia que buscan el bien común. Quienes tienen poder económico y político buscan una democracia ajustada a sus intereses sectoriales o personales.
- Una sociedad diversa, con agenda e intereses múltiples, torna compleja la intermediación política. Los partidos y los dirigentes se muestran ensimismados. Concentrados en atender sus intereses personales o sectoriales.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Son notorias las discapacidades o disfuncionalidades de un sistema político que no parece estar preparado para administrar a una sociedad compleja y dinámica. Sin embargo, la democracia mexicana presenta también singularidades en las que vamos a detenernos.

Es necesario establecer que la incapacidad del sistema político para atender problemas tan graves como la desigualdad, la violencia, la corrupción y la pobreza, produjo las condiciones para que la sociedad decidiera intentar otros caminos. Nuevamente destacamos que cuando la división social es muy profunda y los partidos sostienen concepciones del mundo incompatibles, y sobre todo cuando sus componentes están tan segregados socialmente que rara vez interactúan, las rivalidades partidistas estables acaban por ceder paso a percepciones de amenaza mutua.

Restringir las libertades individuales, o limitar considerablemente su ejercicio debido a las manifestaciones comunes de violencia urbana, condiciona la plena disfrute de estas y de los derechos consagrados por la legislación vigente, siendo un indicador que se manifiesta en democracias de baja calidad. De acuerdo con el análisis de todas las encuestas (2010-2020), en México, la percepción de la población sobre la afectación de la seguridad en este aspecto ha sido constante a lo largo del tiempo (A.C., 2021). En este sentido, el IDD-MEX 2010-2020 utiliza las siguientes variables para medir el desarrollo de la democracia en México, que son las siguientes:

Nivel de desarrollo:

- Desarrollo mínimo: entre cero y 2,999 puntos.
- Desarrollo bajo: entre 3,000 y 4,499 puntos
- Desarrollo medio: entre 4,500 y 6,999 puntos.
- Desarrollo alto: entre 7,000 y 10,000 puntos.

Evolución de los promedios de los indicadores analizados en la dimensión Democracia de la ciudadanía 2010-2020



Promedios											
VARIABLE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2017	2018	2019	2020	2010-2020
Participación ciudadana	4723	4555	5047	3935	4050	5163	6129	6356	5661	6053	5167
Derechos Políticos	3704	5442	5625	3497	4871	6053	4100	5531	5835	4214	4888
Libertades civiles	4903	5205	5522	4311	6525	6861	6198	4543	4865	4085	5302
Inseguridad	7293	7352	6977	6253	6440	6935	7550	7556	6113	6550	6902
Promedio	3975	4500	4531	3515	4459	4962	4462	4408	4204	3712	4273

Fuente: Gráfico tomado de IDD-MEX 2010-2020, “La Democracia en México de 2010 a 2020”.

De acuerdo con el IDD-MEX 2010-2020 la democracia en México de 2010 a 2020 ha presentado las siguientes características:

- El promedio de la serie de indicadores seleccionados, de 2010 a 2020, ha oscilado entre los 4,500 y los 6,200 puntos. El mejor periodo fue entre 2015 y 2018.
- El valor promedio más bajo fue el del año 2013.
- El promedio de 2020 es similar al del inicio del IDD-Mex, lo que habla de una pausa en la evolución esperada en Democracia de la ciudadanía.
- El promedio de la variable Participación ciudadana ha estado entre los 3,900 y los 6,300 puntos. El mejor valor fue en 2018 y el menor en 2013.



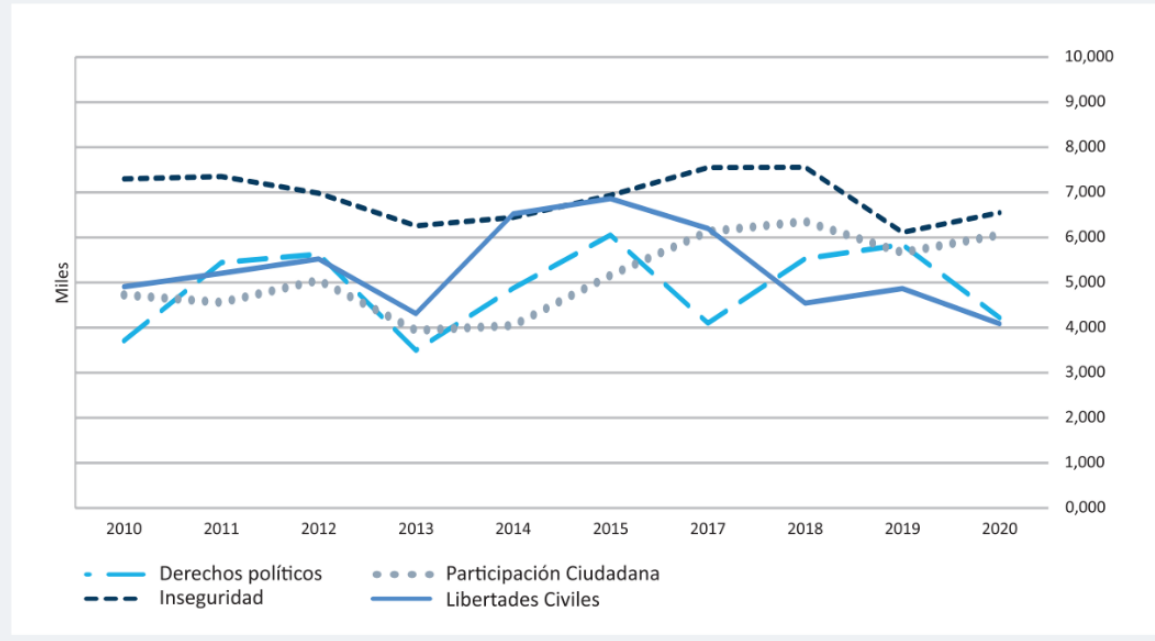
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- El promedio de la variable Respeto de los derechos políticos ha estado entre los 3,500 y los 6,100 puntos; es la que muestra peor rendimiento en el decenio.
- El mejor valor fue el de 2015 y el más bajo el de 2013. El valor de 2020 es uno de los más bajos de la serie.
- El promedio de la variable Respeto de las libertades civiles ha oscilado entre los 4,000 y los 6,800 puntos. El valor más alto fue en 2015 y el más bajo en 2020. En este año se observa el mayor descenso de esta variable.
- Si se analiza el comportamiento de los indicadores de acuerdo con la clasificación de alto, medio, bajo y mínimo desarrollo, las cuatro variables califican de distinto modo. En Respeto de los derechos políticos se observa una intensidad de desarrollo democrático bajo (durante cuatro años) a medio (en seis años), es decir en 60% de la serie se advierte un promedio de puntuaciones de desarrollo intermedio.
- En Participación ciudadana es mayoritaria la cantidad de años con desarrollo medio (80%). El resto (20%) presenta bajo nivel.
- En Respeto de las libertades civiles el comportamiento es similar al de Participación ciudadana, con 80% de intensidad media y 20% de bajo desarrollo.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Gráfica 2.1. Evolución de los promedios de las variables revisadas, periodo 2010-2020



Fuente: Recopilado de IDD-MEX 2010-2020



VIII. Conclusiones

La investigación sobre la relación entre la seguridad y la democracia en México ha proporcionado conclusiones significativas. A través de esta investigación, se han evaluado las hipótesis planteadas, abordando el problema central de manera integral. A continuación, se presentan las conclusiones clave derivadas de este estudio:

1. Relación Significativa entre Violencia y Estabilidad Democrática:

- Los resultados respaldan la hipótesis, indicando que existe una relación significativa entre la violencia relacionada con la delincuencia organizada y la estabilidad de las instituciones democráticas en México. La presencia de altos niveles de violencia impacta negativamente la salud de la democracia, erosionando la confianza pública y debilitando la eficacia de las instituciones democráticas.

2. Importancia de las Prácticas Democráticas en la Seguridad Interna:

- Las prácticas democráticas, especialmente la participación ciudadana y la transparencia, tienen un impacto positivo en la prevención de conflictos y la promoción de la seguridad interna en México. La implicación directa de la sociedad en la toma de decisiones y la rendición de cuentas de las instituciones de seguridad fortalece la resiliencia del sistema ante desafíos de seguridad.

3. Relevancia de la Participación Ciudadana y la Transparencia en la Gestión de la Seguridad:

- La capacidad del Estado para garantizar la seguridad y proteger los derechos fundamentales se ve influida significativamente por la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de asuntos de seguridad. Las comunidades más participativas y bien informadas tienden a experimentar un mayor grado de seguridad y confianza en las instituciones gubernamentales.



Posibles soluciones.

Nueva Agenda de Investigación:

A pesar de los avances logrados, la complejidad de la relación entre seguridad y democracia en México sugiere la necesidad de una nueva agenda de investigación que aborde áreas no cubiertas o que requieran una exploración más profunda. Las siguientes propuestas delinean posibles direcciones para futuras investigaciones:

1. Dinámicas Regionales y Variaciones en la Relación:

- Investigar las variaciones regionales en la relación entre seguridad y democracia en México. Comprender cómo factores específicos de cada región pueden modular la influencia de la violencia en las instituciones democráticas y la eficacia de las prácticas democráticas.

2. Impacto de la Educación y la Conciencia Cívica:

- Explorar cómo la educación y la conciencia cívica influyen en la relación entre seguridad y democracia. Analizar cómo niveles más altos de educación y conciencia cívica pueden fortalecer la resistencia de la democracia ante la violencia.

3. Evaluación de Modelos de Participación Ciudadana:

- Evaluar de manera detallada modelos específicos de participación ciudadana en la gestión de la seguridad. Investigar las características que hacen que ciertos modelos sean más efectivos y replicables en diferentes contextos.

4. Desarrollo de Indicadores Integrados:

- Desarrollar indicadores integrados que capturen de manera más precisa la salud de las instituciones democráticas y la seguridad interna. Estos indicadores podrían ofrecer una evaluación más holística y comparativa de los avances y desafíos en México.

5. Impacto de la Tecnología en la Seguridad y Democracia:

- Examinar cómo las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial y la analítica de datos, pueden influir en la relación entre



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

seguridad y democracia. Evaluar los riesgos y beneficios asociados con el uso de estas tecnologías en el ámbito de la seguridad interna.

En conclusión, esta investigación no solo ha proporcionado una comprensión más profunda de la relación entre seguridad y democracia en México, sino que también ha señalado áreas clave que merecen una atención continua y más detallada en futuros estudios. Estas propuestas de investigación buscan contribuir a un enfoque más completo y efectivo para abordar los desafíos persistentes en la intersección de la seguridad y la democracia en México.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IX. Bibliografía

1. CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicada, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, (México).
2. El Universal. (s.f.). Entérate: ¿Quiénes son los candidatos asesinados durante el proceso electoral? Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/enterate-quienes-son-los-candidatos-asesinados-durante-el-proceso-electoral>
3. Encyclopædia Britannica. (s.f.). Democracy. Recuperado de <https://www.britannica.com/topic/democracy>
4. Fundación Konrad Adenauer A.C. Índice de Desarrollo Democrático de México, 10 años Evaluación y Retos de la Democracia. Consulta disponible en <https://idd-mex.org/wp-content/uploads/2021/08/IDD-MEX-Edicio%CC%81n-final.pdf>
5. Froomkin, D., Shapiro, I., & Dahl, R. A. (2023, 19 noviembre). *Democracy | Definition, History, Meaning, Types, Examples, & Facts*. Encyclopædia Britannica. <https://www.britannica.com/topic/democracy>
6. INE, Informe País 2020, El Curso de la Democracia en México. Consulta disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/deceyec-informe-pais-2020-resumen-ejecutivo.pdf>
7. Integralia. (2022). Violencia política en México [Presentación de PowerPoint]. Recuperado de https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2022/07/Violencia-poli%CC%81tica_30JUN22.pptx.pdf



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

8. Integralia. (2021). Asesinatos políticos en México. Análisis del proceso electoral 2017-2018 (28pp). Recuperado de <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2021/09/Tema5-Sub8.pdf>
9. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM). (Consulta en línea: [INEHRM](#)).
10. Institute for Economics & Peace, Índice de Paz México 2023, disponible en <https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/647041b385d0307a47a4573a/1685078486067/ESP-MPI-2023-web.pdf>
11. Institute for Economics & Peace Measuring peace in a complex world, Global Peace Index 2023 disponible en: <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2023/06/GPI-2023-Web.pdf>
12. Institute for Economics & Peace, El Cambiante Panorama de la Delincuencia Organizada, 2023. Disponible en <https://www.indicedepazmexico.org/el-cambiante-panorama-de-la-delincuencia-organizada>
13. LEGIPE, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Publicada, Diario Oficial de la Federación, 23 de mayo de 2012, (México). Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
14. LGTAIP, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Publicada, Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo 2015, (México). Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
15. LOAPF, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicada, Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, (México). Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

16. Observatorio Nacional Ciudadano, Seguridad, Justicia y Legalidad, Por un México Seguro 2023, disponible en https://onc.org.mx/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/pums23/PUMS23.pdf
17. Rosenbloom, D. H. (2007). Reinventing administrative prescriptions: The case for Democratic-Constitutional impact Statements and scorecards. *Public Administration Review*, 67(1), 28-39. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2006.00694.x>
18. Secretaría de Gobernación. (s.f.). Glosario. Recuperado de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=67>
19. Stanford Encyclopedia of Philosophy. (s.f.). Democracy. Recuperado de <https://plato.stanford.edu/entries/democracy>
20. Tocqueville, A. de. (2003). Democracy in America (Vol. I). Project Gutenberg. Recuperado de <https://www.gutenberg.org/ebooks/34901>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Documento registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor
D.R. © 2024, Partido Acción Nacional